CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 305 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 193/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **LOCATARIO** por una parte, y, por la otra, la firma **NUMEROS S.A.**, con RUC Nº 80032426-9, domiciliada en Víctor Ydoyaga 5157 c/Charles de Gaulle, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EDUARDO JAVIER BAREIRO FERREIRA,** con Cedula de Identidad N° 1.774.610, en su carácter de Presidente y el **SEÑOR CARLOS BAREIRO VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 185.783 en su carácter de Director Titular de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de diciembre de 2016, denominada en adelante el **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N°193/2015 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 02/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TECNICA DE PROGRAMAS DE INSFRAESTRUCTURA VIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **LOCADOR** convienen en ampliar el 20% del Contrato S.G. Ministro N° 193/2015, equivalente a la suma de Gs. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones) IVA incluido.

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo hasta el 25 de abril del 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 193/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1213/2015
c) Resolución Ministerial N° 525/2017 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 250, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% del Contrato modificado.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 193/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. EDUARDO JAVIER BAREIRO FERREIRA
POR EL LOCADOR

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL LOCATARIO

SR. CARLOS BAREIRO VELAZQUEZ
POR EL LOCADOR